



Nombre Byron Lopez

Fecha 14-Mayo-2015 18:30h.

Firma [Signature]

Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-039-OF

Quito, 14 de mayo de 2015

**ASUNTO:** Notificación de aprobación del Entregable ajustado E.07.

Señora  
Eva Larsen Montoya  
**PROCURADORA COMÚN**  
**CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE**  
En su despacho.-

De mi consideración:

En relación al oficio No. CMS-RPQ-2015-047, con fecha 30 de abril del 2015, en el cual hacen entrega al RPDMQ del Entregable ajustado E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley", vinculado al componente 2 "Modernización integral del RP" y subcomponente 1 "Marco Jurídico"; me permito informarle que, una vez efectuada la revisión técnica en relación a las observaciones de ajuste emitidas con oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-028-OF el 21 de abril del 2015, dicho Entregable fue aprobado; motivo por el cual le solicito acercarse al RPDMQ para proceder con la formalidad de la emisión y firma del Acta Entrega-Recepción Parcial respectiva.

En complemento a lo expuesto, debido a la vinculación directa de ejecución y a la naturaleza evolutiva que los productos del Entregable E.07 tienen con los subcomponentes "Procesos Registrales" y "Gestión del proyecto" del componente 2 "Modernización integral del RP"; las actualizaciones - según los ajustes que se requieran realizar - en los productos del marco jurídico, formarán parte de los entregables E.09 "Informe del personal operativo capacitado en los nuevos procesos registrales", E.10 "Informe puesta en producción de nuevos procesos registrales" y E.79 "Informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva"; siendo éste un compromiso del Consorcio a ser incorporado en el Acta Entrega-Recepción Parcial del Entregable E.07.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;

[Signature]

Marcelo Carrera Riquetti  
**GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ**  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

|  |              |
|--|--------------|
| <b>QUITO</b><br>REGISTRO DE LA PROPIEDAD |              |
| <b>DESPACHO REGISTRADOR</b>              |              |
| Recibido por: <u>[Signature]</u>         |              |
| Fecha: <u>14/05/15</u>                   | <u>16:30</u> |

ANEXO: Copia de oficio No. CMS-RPQ-2015-047  
Copia de oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-028-OF

CC: Dr. René Almeida Luna **Registrador de la Propiedad (E)**  
Agustín Vásconez **Dirección Asesoría y Control Jurídico RPDMQ**  
Andrés Eguiguren **Administrador de Contrato No. 005-2015 (Fiscalización)**

MCarrera / echuquimarca

|                |                   |                    |
|----------------|-------------------|--------------------|
| Elaborado por: | Edith Chuquimarca | <u>[Signature]</u> |
| Revisado por:  | Marcelo Carrera   | <u>[Signature]</u> |

|   |  |
|---|--|
| <b>QUITO</b><br>REGISTRO DE LA PROPIEDAD        |  |
| <b>DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CONTROL JURÍDICO</b> |  |
| Recibido por: <u>[Signature]</u>                |  |
| Fecha: <u>14</u> / <u>05</u> / <u>15</u>        |  |

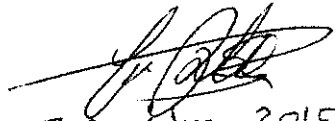
Hora: 16h45



OFICIO No. CMS-RPQ-2015-047

Quito D.M., 30 de abril de 2015

Señor  
Marcelo Carrera Riquetti  
**Administrador de Contrato**  
**Registro de la Propiedad de Quito**

  
30 - abr - 2015  
17:45

Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No. CMS-RPQ-2015-033 de 26 de marzo de 2015, se entregó el "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley" del Subcomponente 1. Marco Jurídico. Componente C.2 Modernización integral del RP.


Con Oficio No. RPDQM-PROYMIRP-2015-028-OF del 21 de abril de 2015, informa respecto a las observaciones planeadas al producto entregado, incluyendo copia del informe de fiscalización.

En virtud de lo anterior indicado, adjunto al presente se servirá encontrar el "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley", de conformidad a las observaciones plateadas y de acuerdo al siguiente detalle:

- Modelo de Gestión;
- Ordenanza 090;
- Homologación Criterios Jurídicos; y,
- Proyecto Ley del Registro.

Por la atención que preste al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



**Eva Larsen Montoya**  
**PROCURADORA CÓMUN DEL CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB**  
**SEVENTEENMILE**

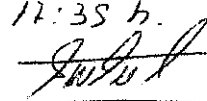


Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-028-OF

Quito, 21 de abril de 2015

**ASUNTO:** Notificación Observaciones Entregable E.07.

Señora  
Eva Larsen Montoya  
**PROCURADORA COMÚN**  
**CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE**  
En su despacho.-

*Recibido.*  
*Byron Lopez*  
*21 - Abril - 2015.*  
*17:35 h.*  


De mi consideración:

En relación a su oficio No. CSM-RPQ-2015-033 emitido el 26 de marzo del 2015, recibido en el RPDMQ el 26 de marzo del 2015, en el cual nos comunican de la entrega del Entregable E.07 "**Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley**"; vinculado al componente 2 "Modernización integral del RP", subcomponente 1 "Marco Jurídico", y considerando el cronograma de revisión establecido específicamente para este entregable según oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-020-OF; una vez efectuada la revisión técnica de la documentación, por parte de la comisión técnica designada y del equipo técnico de fiscalización, me permito a continuación comunicarle las observaciones orientadas a ajustes del entregable:

1. DESARROLLO DE CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN JURÍDICA:

• TÓPICO I

○ De la CONSULTA 1:

- a) Revisar lo establecido por el COIP en cuanto al efecto de las declaraciones juramentadas;
- b) Definir procedimiento específico o recomendación concreta aplicable como solución a la problemática definida;
- c) Verificar alcance de la declaración juramentada que presentaría el ciudadano ante actos que han sucedido en período de años anteriores;
- d) Verificar efecto jurídico y nivel de vinculación de la información oficial catastral.

○ De la CONSULTA 2:

- a) Aclarar el papel de la inscripción si es constitutivo o solo informativo o declarativo.

**NOTA:** Se acordó que esta consulta será desarrollada en la reingeniería de los procesos; considerando que los procedimientos y procesos tecnológicos dependen de la base normativa para justificar o validar su implementación y aplicación, se requerirá en su momento sea emitida la base jurídica relacionada.

- b) Determinar la fase o etapa de la reingeniería de procesos en la que será tratado este tema.

○ De la CONSULTA 3:

- a) Concretar y especificar conclusiones para evitar ambigüedad, contradicción o confusión.

○ De la CONSULTA 4:

- a) Analizar normativa de la DINARDAP en cuanto a los actos a inscribirse;
- b) Verificar la institución de la inscripción especial de herencia;
- c) Aclarar lo referente a la inscripción especial de herencia;
- d) Clarificar la diferencia entre Fideicomiso Civil y Fideicomiso Mercantil;



- e) Determinar los actos que deben inscribirse.
- f) Aclarar la no inscripción de los actos sobre los cuales se generan derechos personales;
- g) Revisar inscripción de posesiones efectivas y testamentos.
- h) Verificar la posibilidad de inscribir actos voluntarios de prohibición de enajenar.
- i) Para mayor claridad, incorporar catálogo de actos.
- o De la CONSULTA 5:
  - a) Establecer cuál es la pertinencia de haber citado normativa derogada para la absolución de consulta;
  - b) Explicar la aplicabilidad en el RPDMQ de las normas citadas, y no solo citar las normas;
  - c) Explicar la pertinencia de mencionar las doctrinas de la DINARDAP;
  - d) Responder a la consulta realizada, en lugar de la recomendación de consultar al Procurador General del Estado;
  - e) En caso que se llegue a determinar que los actos que emite el RPQ son administrativos, debe analizar el efecto de esta calificación para la respuesta de gran parte de las homologaciones realizadas.
- o De la CONSULTA 6:
  - a) Especificar con claridad respuesta en relación al principio de equivalencia funcional mencionado según la Ley de Comercio Electrónico.
- o De la CONSULTA 7:
  - a) Especificar procedimiento según alcance de la consulta orientado a ser aplicable.
- o De la CONSULTA 8:
  - a) Especificar mecanismo de tratamiento y análisis de la posesión efectiva y del testamento, en cuanto a la inscripción de los mismos, así como el momento sobre el cual se transfiere el dominio de los bienes hereditarios.
- o De la CONSULTA 9:
  - a) Analizar validez jurídica aplicable a la Gestión Registral de la Información producida por la Dirección Metropolitana de Catastro.
  - b) Analizar con claridad hasta qué punto el Registrador puede analizar la validez de una sentencia cuya inscripción es ordenada por un Juez.
- o De la CONSULTA 10:
  - a) Revisar lo establecido por el COIP en cuanto al efecto de las declaraciones juramentadas;
  - b) Definir procedimiento específico o recomendación concreta aplicable como solución a la problemática definida;
  - c) Verificar alcance de la declaración juramentada que presentaría el ciudadano ante actos que han sucedido en período de años anteriores;
  - d) Verificar efecto jurídico y nivel de vinculación de la información oficial catastral.
- o De la CONSULTA 11:
  - a) Analizar y puntualizar lo que el registro requiere de documentación adicional para la rectificación, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ley sin que esto implique una nueva calificación.
- o De la CONSULTA 12:
  - a) Establecer procedimiento concreto para este tipo de casos, debido a que la legislación ecuatoriana no contempla la reinscripción.



- o De la CONSULTA 13:
  - a) Especificar un formato tipo, tomando en cuenta como base el principio de motivación constitucional.
  - b) Acoplar las causales de negativa para inscribir existentes en la Ley.
- o De la CONSULTA 14:
  - a) Puntualizar claramente el alcance de aquello que puede ser observado y analizado por parte del RPDMQ en cuanto a las competencias registrales, de acuerdo a la legislación ecuatoriana.
- TÓPICO II
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Especificar procedimiento para realizar el concatenamiento entre la nomenclatura anteriormente vigente de un predio y la actual.
  - o De la CONSULTA 02:
    - a) Emitir respuesta clara con fundamento legal sobre el porcentaje que los condóminos deben reunir para realizar modificaciones a una declaratoria de Propiedad Horizontal.
    - b) Efectuar análisis respecto a la Ley de Propiedad Horizontal y la intencionalidad de la norma en cuanto a la modificación estructural del condominio y la necesidad del 75% de aprobación para la modificación en cuanto al acto que concreta esta modificación.
    - c) Realizar análisis con respecto al régimen de copropiedad del Código Civil y el régimen de Propiedad Horizontal como una especie de copropiedad.
- TÓPICO III
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Analizar la factibilidad legal que las partes, basadas en información oficial emitida por entes competentes, modifiquen títulos de dominio ya existentes en cuanto al área real de los lotes.
    - b) Especificar respuesta en relación al alcance de la consulta.
- TÓPICO IV
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Analizar la factibilidad legal que las partes, basadas en información oficial emitida por entes competentes, modifiquen títulos de dominio ya existentes en cuanto al área real de los lotes.
    - b) Especificar respuesta en relación al alcance de la consulta.
  - o De la CONSULTA 02:
    - a) Diferenciar entre el Fideicomiso Civil y el Fideicomiso Mercantil.
  - o De la CONSULTA 03:
    - a) Alinear análisis con alcance de la consulta que hace relación al cobro de derechos bajo el sistema de folio real.
    - b) Complementar con mayor consistencia al análisis y conclusión.
  - o De la CONSULTA 04:
    - a) Explicar en forma concreta cómo el sistema de absolución de consultas ayuda a resolver la problemática planteada.
    - b) Especificar procedimiento claro según el alcance de la consulta.
    - c) Depurar la conclusión aclarando la competencia de la certificación según lo determina la ley.
  - o De la CONSULTA 05:
    - a) Fundamentar de manera específica la causal de negativa que fundamenta la negativa de inscripción mencionada en el texto de la absolución.

- b) Clarificar la pertinencia jurídica en cuanto al uso del software para detectar las diferencias.
- o De la CONSULTA 06:
  - a) Analizar cuál es la validez jurídica de la información presentada por la Dirección Metropolitana de Catastro
  - b) Clarificar la solución aplicable a la problemática planteada en la consulta.
  - c) Clarificar la solución aplicable a la problemática haciendo uso de interconexiones de sistemas informáticos.
- TÓPICO V
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Considerar lo establecido por parte del Código Orgánico Monetario y Financiero en cuanto a la constitución ipso jure del patrimonio familiar.
- TÓPICO VI
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Establecer conclusiones concretas y prácticas para los distintos casos planteados.
    - b) Clarificar la pertinencia jurídica del uso de información del Registro Civil, y si ello permitiría al RPDMQ validar quienes son los herederos de una persona, siempre que su competencia legal lo permita.
- TÓPICO VII
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) En la conclusión complementar con claridad el por qué de la misma en relación a los antecedentes planteados en cuanto a la indivisión de la sociedad conyugal.
- TÓPICO VIII
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Analizar y clarificar las modalidades bajo las cuales puede efectuarse la renuncia, a título universal o a título singular determinando un bien específico.
    - b) Analizar si la renuncia de un bien específico puede realizarse bajo el régimen de copropiedad e indivisión de la sociedad conyugal.
- TÓPICO IX
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Clarificar lo referente al argumento en el que los actos, al ser voluntad de las partes, solamente pueden modificarse por voluntad de las mismas en relación a aquello que se manifiesta que existen elementos formales para modificar.
    - b) Analizar lo dispuesto por la Ley de Registro en relación al tema.
    - c) Determinar claramente los elementos considerados como componentes de forma y los componentes de fondo.
- TÓPICO X
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Revisar criterio planteado en cuanto a la personalidad jurídica de la asociación en cuentas de participación.
    - b) Clarificar la conclusión en relación al problema planteado, relacionado con 'nombre de quién se tendrá que certificar tomando en cuenta el régimen de copropiedad que existiría en una sociedad de hecho u otras formas de asociación nacidas de contratos que no cuentan con personalidad jurídica propia'.
- TÓPICO XI
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Establecer claramente los casos en los cuales procede la aplicación de la norma.
    - b) Especificar los requisitos para que proceda la aplicación de la norma.





- De la CONSULTA 02:
  - a) Clarificar conclusión de tal forma que responda claramente al alcance de la consulta (definir procedimiento y requisitos); considerando que la inconsistencia se identifica en la Partida de Inscripción.
- TÓPICO XII
  - De la CONSULTA 01:
    - a) Alinear la conclusión a la problemática planteada, que tiene relación con "definir lo que debe hacer y/o cómo debe proceder el Registro de la Propiedad en estos casos".
- TÓPICO XIII
  - De la CONSULTA 01:
    - a) Analizar la condición jurídica de las áreas mencionadas como "afectadas" en procesos de urbanización o subdivisión.
    - b) Establecer si la titularidad del dominio se pierde por una calificación urbanística especial del terreno.
    - c) Establecer la respuesta del RPDMQ en caso de solicitarse la certificación de un área de dominio público no inscrita.
    - d) Determinar la posibilidad jurídica de inscribir bienes de dominio público de uso público.
    - e) Ampliar análisis en lo realizado con los bienes de dominio público de uso privado.
  - De la CONSULTA 02:
    - a) Depurar conclusión alineándola con el alcance de la consulta.
    - b) Determinar procedimiento concreto para el caso planteado desde el enfoque de Folio Real; clarificando el ¿qué hacer cuando los datos no coinciden con algún inmueble existente?
- TÓPICO XIV
  - De la CONSULTA 01:
    - a) En el análisis, considerar que en muchos casos, la información que existe sobre la persona de la cual se busca la inscripción, es parcial a tal punto que se suele tener solo un nombre y un apellido o en ocasiones menos de esos datos.
    - b) En conclusiones, especificar criterio o criterios aplicable/s.
- TÓPICO XV
  - De la CONSULTA 02:
    - a) Clarificar y complementar jurídicamente lo relacionado con el "plazo negro".
    - b) Analizar criterio propuesto, desde la perspectiva de la condición declarativa de la prohibición impuesta por autoridad competente.
    - c) Analizar validez jurídica de lo afirmado en relación a terceros, en vista de que las prohibiciones impuestas por autoridad competente no admiten condición excluyente de su aplicación.
    - d) Depurar el narrativo para asegurar que expresen ideas completas en análisis, siendo claros y específicos en conclusiones, alineados al alcance de la consulta.
  - De la CONSULTA 03:

**NOTA:** Se deja constancia que este tema ya fue tratada en el numeral 1 de éste tópico, por lo que la consulta es eliminada.
  - De la CONSULTA 04:

**NOTA:** Las partes están de acuerdo que este tema será abordado y desarrollado durante la etapa de reingeniería de procesos, por estar relacionada mayormente con ello, que con el marco jurídico.
  - De la CONSULTA 05:
    - a) Depurar narrativos para evitar expresiones no jurídicas o clarificar con base jurídica y/o técnica el uso y aplicación de las expresiones.



- b) En análisis y conclusiones, enfocarlo desde la perspectiva de los actos que deben inscribirse, alineado con el alcance de la consulta.
- c) Retirar la referencia a la forma de gestión actual del RPDMQ, o reformular lo afirmado alineándolo con el alcance de la consulta.
- o De la CONSULTA 06:
  - a) Analizar la situación en la cual la persona jurídica desaparezca sin dejar un sucesor.
  - b) Alinear la conclusión en relación al alcance de la consulta, en referencia a las entidades que se han eliminado.
- TÓPICO XVI
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Depurar análisis y conclusión según lo identificado en las reuniones de revisión, en las que se clarificó el alcance y enfoque de la consulta.
- TÓPICO XVII
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Depurar y aclarar el escenario en el que una persona solicita la inscripción de una donación revocable.
    - b) Depurar conclusión alineándola con el alcance de la consulta.
    - c) Revisar de manera complementaria la conclusión en lo referente a la posesión efectiva, considerando que se menciona que se deberá inscribir el acto encuadrado dentro de un proceso judicial de posesión efectiva.
- TÓPICO XVIII
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Revisar criterio en referencia a que la inscripción debe ser realizada a nombre de un tercero y del agente oficioso al mismo tiempo.
    - b) Revisar presunción que se menciona en referencia a que 'si es que el agente oficioso obra a nombre de un menor de edad se presume que es su representante legal'; ampliando el análisis que permite llegar a esa conclusión.
- TÓPICO XIX
  - o De la CONSULTA 01:
    - a) Analizar si la rescilación no es una nueva transferencia de dominio, considerando la aplicación actual que tiene un enfoque orientado a no pago por la transferencia que se produce.
- 2. PROPUESTA DE NUEVO MARCO REGULATORIO (Propuesta de Ley Reformatoria en relación a la Gestión del Acervo Registral Digitalizado y Electrónico):
  - De acuerdo a la revisión efectuada al producto entregado "*Reformas a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, sus resoluciones en cuanto al Registro de la Propiedad y el uso de Folio Real*":
    - o OBSERVACIONES GENERALES:
      - a) Reorganizar estructura de propuesta de reforma normativa de la DINARDAP basada en Resoluciones, cuyo análisis y lineamientos reformatorios propuestos por el Consorcio se orienten a solventar las necesidades de base normativa requeridas para la sostenibilidad del esquema de Folio Real a ser implementado, contemplando además la Gestión del Acervo Registral Digitalizado, Emisión de Productos Registrales Electrónicos, Procuración de Servicios Telemáticos Registrales, y la Transición del esquema de Folio Cronológico Físico hacia el esquema que conjugan Folio Cronológico – Folio Personal – Folio Real en Gestión Registral Electrónica; los cuales en la actual normativa no están mencionados, regulados o normados.



**NOTA:** considerar lo analizado en las reuniones de revisión conjunta.

- De acuerdo a la revisión efectuada al producto entregado "*Proyecto de Modificación a la Ley de Registro del Año 1966, de la República de Ecuador*":
  - OBSERVACIONES GENERALES:
    - a) Estructurar el proyecto de ley conforme a la técnica normativa ecuatoriana.
    - b) Depurar el Preámbulo de tal forma que no tenga un enfoque de justificación de la entrega del subproducto en el marco del contrato en ejecución.
    - c) Depurar redacción de los artículos evitando términos o expresiones que puedan generar confusiones o interpretación jurídicas o técnicas equivocadas.
    - d) Depurar y unificar el formato de la numeración de artículos, y la forma del documento (tales como: sangrías, viñetas, etc.).
    - e) Debido al cambio complejo que se propone efectuar con la reforma a la ley, es adecuado incluir Régimen de Transición para los Registros de la Propiedad del manejo de Folio Cronológico o Folio Personal hacia el de Folio Real.
    - f) Incluir título introductorio donde se describan los lineamientos generales (tales como: principios, ejercicio de competencias, glosario de términos, etc.)

**NOTA:** considerar lo analizado en las reuniones de revisión conjunta.

3. PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA 090 Y SU REFORMATORIA (criterios de aplicación tarifaria y servicios bajo el esquema de Folio Real, análisis jurídico para Aranceles Registrales):

- De acuerdo a la revisión efectuada al producto entregado "*Bajo las alternativas de gestión del Registro de la Propiedad (ya desarrolladas) cómo debería formalmente establecerse la contraprestación que se cobre por el nuevo servicio de obtención de certificación de datos registrales obtenidos bajo el sistema de folio real, que se podría implementar en el Registro de la Propiedad*":

○ OBSERVACIONES GENERALES:

- a) Estructurar documento según formato de proyecto de Reforma a Ordenanza.
- b) Plantear reforma recomendada y sustentada en relación a la contraprestación de cobro, que incluyen criterios para aplicación tarifaria (denominados aranceles), de los servicios o productos registrales, considerando el esquema de Folio Real a aplicarse el proyecto de modernización del RPDMQ.

**NOTA:** considerar lo analizado en las reuniones de revisión conjunta.

4. ANÁLISIS JURÍDICO DEL ESQUEMA DE GESTIÓN DEL RPDMQ (en relación a lo establecido por la normativa de la DINARDAP y leyes vinculadas vigentes):

- De acuerdo a la revisión efectuada al producto entregado "*Análisis Jurídico ejecutivo de las formas bajo las cuales un GAD puede ejercer las competencias de Administrador Concurrente*" del Registro de la Propiedad, establecidas en la Constitución, la Ley del Sistema de Registro de Datos Públicos y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización":

○ OBSERVACIONES GENERALES:

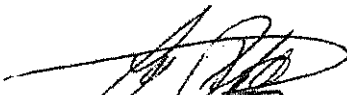
- a) Efectuar análisis del esquema de gestión actual y emitir recomendación en cuanto a un modelo de gestión que para criterio del Consorcio sugieren sea adoptado por parte del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Desde la perspectiva de la visión integral del Contrato, considerando que el RPDMQ busca que todos sus servicios se vean modernizados de forma integral, de manera inmediata a



- la finalización del Contrato en ejecución; alineados con lo establecido en las bases normativas que lo rigen.
- b) Como parte del análisis, incluir lo referente a la naturaleza de los productos/servicios que el Registro de la Propiedad del DMQ produce/proporciona, y con base en esta perspectiva evaluar el mejor esquema de gestión recomendable a aplicar.
  - c) Clarificar la asignación de las facultades inmersas en la gestión del Registro de la Propiedad del DMQ.
  - d) El concepto de "autonomía registral" analizarlo bajo la óptica de la dualidad actualmente existente en el RPDMQ, expresando cómo la autonomía registral se garantiza a través del modelo de gestión sugerido.
  - e) Estructurar el documento en base a análisis y recomendación.
- NOTA:** considerar lo analizado en las reuniones de revisión conjunta.

En complemento al cronograma de revisión descrito en el oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-020-OF, y considerando el volumen del Entregable E.07; autorizo al Consorcio efectuar la entrega del Entregable Ajustado hasta el jueves 30 de abril del 2015.

Atentamente;



Marcelo Carrera Riquetti  
**GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ**  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

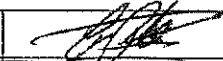
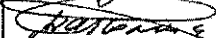
**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
**TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Recibido por: [Handwritten Signature]  
Fecha: 21/04/15 Hora: 16:45

ANEXO: Copia Oficio No. CMS-RPQ-2015-034  
Copia Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-020-OF  
Copia Informe Fiscalización de revisión del entregable E.07  
Copia Informe Técnico RPDMQ de revisión del entregable E.07

CC: Dr. René Almeida Luna Registrador de la Propiedad (E)  
Andrés Eguiguren Administrador de Contrato No. 005-2015 (Fiscalización)  
Agustín Vásconez Dirección Asesoría y Control Jurídico RPDMQ

AVásconez / mcarrera

|                |                  |   |
|----------------|------------------|---|
| Elaborado por: | Marcelo Carrera  |  |
| Revisado por:  | Agustín Vásconez |  |

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CONTROL JURÍDICO**  
Recibido por: [Handwritten Signature]  
Fecha: 21 / 04 / 15  
Hora: 16:00

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
**DESPACHO REGISTRADOR**  
Recibido por: [Handwritten Signature]  
Fecha: 21/04/15  
Hora: 16:30